

DÍAZ GALÁN, Elena Carolina, *La protección diplomática. El caso español*, Editorial Dykinson, Madrid, 2024, 230 pp.

La protección diplomática es una institución de gran arraigo en el Derecho internacional público que tiene, en su definición, una rica diversidad de interpretaciones que, en algunos casos, dificulta su correcta aplicación. Por tanto, definir y catalogar la figura de la protección diplomática para no ser confundida con otras manifestaciones jurídicas es crucial para determinar el ámbito de aplicación de una protección al ciudadano nacional que se encuentra en otro territorio estatal. Así, en este ámbito, merece la pena los esfuerzos destinados a clarificar y concretar las diferencias entre las figuras de la protección diplomática, la protección consular y la asistencia consular. El libro *La protección diplomática. El caso español*, escrito por la profesora Elena Carolina Díaz Galán y publicado por la editorial Dykinson (2024), se inscribe en el ámbito del Derecho internacional público y la protección diplomática abordando, de forma específica, el desarrollo y las particularidades del caso español. La autora se sumerge en la evolución histórica y jurídica de este mecanismo, contextualizando su relevancia en la defensa de los derechos de los ciudadanos en el exterior.

La obra plantea con claridad el objetivo de analizar la eficacia y los límites de la protección diplomática en España partiendo de preguntas fundamentales sobre su aplicación práctica y su incidencia en las relaciones internacionales. La investigación se orienta a identificar tanto las fortalezas como las deficiencias de esta institución en el marco de un sistema jurídico contemporáneo. El texto se fundamenta en un análisis de las teorías contemporáneas del Derecho internacional público, integrando conceptos tradicionales con interpretaciones críticas que enriquecen la discusión académica.

Se exploran los orígenes y evolución de la protección diplomática, así como su interrelación con otros mecanismos de protección de los derechos humanos.

La autora parte desde una reflexión académica y jurídica con la intención de arrojar luz sobre la aplicabilidad de la protección diplomática con el fin de definir con precisión el término y diferenciarlo de otras figuras jurídicas de protección de nacionales en el extranjero internacionalmente aceptadas como normas consuetudinarias. El marco mínimo admitido en torno a la puesta en práctica de la protección diplomática, aunque sea únicamente en sentido estricto —*stricto sensu*—, es que la protección diplomática se puede ejercitar en favor de los nacionales del Estado protector y que debe hacerse agotando, previamente, los recursos internos del Estado. Por tanto, el Estado de origen puede proteger a sus nacionales perjudicados por actos contrarios al Derecho internacional cometidos por otro Estado, siempre que se hayan agotado los recursos internos. Si bien, la protección diplomática es una de las instituciones más antiguas y fundamentales del Derecho internacional público, no se ha conseguido lograr una definición aceptada e incorporada por los Estados a sus ordenamientos jurídicos.

El libro es abordado desde un enfoque metodológico mixto, combinando el estudio doctrinal con un análisis de caso que ilustra la aplicación práctica de la protección diplomática. La utilización de fuentes primarias, como tratados internacionales y jurisprudencia, junto con una revisión exhaustiva de la literatura especializada, confiere rigor y profundidad a la investigación. La parte central del libro se dedica al estudio del caso español destacando las peculiaridades del sistema de protección di-

plomática en nuestro país. Se examina la evolución normativa y las prácticas consulares evidenciando los desafíos que enfrenta el Estado para equilibrar los intereses nacionales y la protección de sus ciudadanos en el extranjero. El examen del caso español ofrece lecciones importantes para la práctica del Derecho internacional e invita a repensar el rol de la protección diplomática en un entorno caracterizado por la movilidad transnacional y la creciente complejidad de las relaciones estatales.

La autora resalta que el ejercicio de la protección diplomática en casos como el del cámara español José Couso no es una decisión inmediata, sino el resultado de un largo proceso de investigación y análisis de hechos y normas jurídicas vulneradas. Sostiene que las acciones diplomáticas y consulares realizadas por España podrían haber sido insuficientes antes de considerar la protección diplomática estrictamente hablando. Asimismo, se plantea la cuestión de si la falta de acciones adecuadas por parte del Estado español podría derivar en su responsabilidad. La autora señala que la sentencia del Tribunal Supremo de 2021 (p. 132) introduce un cambio profundo en la interpretación de la protección diplomática, llevándola más allá de un ejercicio discrecional del Estado y acercándola a un “servicio público” (p. 33) cuya omisión podría generar responsabilidad patrimonial.

Una de las críticas principales es que el Gobierno español aceptó explicaciones contradictorias de Estados Unidos sin exigir una investigación independiente (p. 139), lo que refuerza la percepción de que España no protegió adecuadamente a su ciudadano. Como resultado del análisis de las sentencias se amplía el concepto de protección diplomática abriendo la posibilidad de reclamar responsabilidad patrimonial cuando el Estado español no actúe con la diligencia

debida para proteger a sus ciudadanos en el extranjero.

El *caso Couso* ha servido para redefinir el alcance de la protección diplomática en España y su vinculación con los derechos humanos. Sin embargo, las sentencias analizadas por la autora muestran que los tribunales españoles no otorgan plena relevancia al concepto de protección diplomática definido en el Derecho internacional (p. 216). La falta de claridad en sus argumentos genera confusión entre protección diplomática, acciones consulares y gestiones diplomáticas. Además, la sentencia del Tribunal Supremo minimiza la eficacia del ordenamiento internacional en este ámbito. Como resultado, no se distingue con precisión cuándo el Estado español actuó o debió actuar en defensa de sus nacionales en el extranjero.

La profesora Diaz Galán propone una reinterpretación del concepto de protección diplomática sugiriendo reformas y mejoras que puedan responder a las necesidades de un mundo globalizado y a los cambios en el escenario internacional. La obra destaca por su capacidad de generar debate en el ámbito académico, al cuestionar la eficacia de los mecanismos tradicionales y al proponer nuevas perspectivas interpretativas. Además, el libro explora la relación entre la protección diplomática y los derechos humanos sugiriendo que la práctica española puede servir de referencia para otros países iberoamericanos y contribuir a una mejor comprensión de esta vinculación.

La protección diplomática. El caso español es una contribución valiosa al estudio del Derecho internacional y la protección de los ciudadanos en el exterior. Su enfoque crítico y la integración de perspectivas teóricas y empíricas permiten una comprensión profunda del tema, ofreciendo a académicos y profesionales del Derecho internacional y de las rela-

ciones internacionales una base sólida para futuras investigaciones y debates en este campo. En el libro se resaltan tanto la importancia como los desafíos inherentes a la protección diplomática subrayando la necesidad de seguir explo-

rando y adaptando este mecanismo a las exigencias de un mundo en proceso de transformación.

José Miguel CALVILLO CISNEROS
Universidad Complutense de Madrid

FEBLES POZO, Nayiber (Director y Coordinador), *La protección jurídica de las personas con discapacidad. Perspectiva interna e internacional*, Aranzadi, Madrid, 2024, 472 pp.

La presente monografía, ha sido dirigida y coordinada por el profesor Nayiber Febles Pozo, como investigador principal del proyecto 2023-PUNED-0043 "Protección de las personas con discapacidad en el Derecho internacional privado español. Análisis de las recientes modificaciones legislativas y del cumplimiento de los estándares internacionales", del cual este libro es fruto. Además, diversos de sus autores han asociado esta publicación a otros proyectos de investigación de los muchos que han sido aprobados estos años, con motivo de la gran reforma del Derecho español de la discapacidad operada por Ley 8/2021.

Esta Ley, en desarrollo de la Convención de Naciones Unidas sobre derechos de las personas con discapacidad de 2006, ha transformado el paradigma de este importante sector del ordenamiento jurídico, cambiando la perspectiva de protección (para algunos asistencialista o paternalista) por una perspectiva de derechos. En palabras del profesor Carrillo Pozo en su introducción "en un sector con fuerte pulsión hacia formas de protección totalitaria, es gratificante pasar a un sistema de interferencia mínima en la libertad individual, de intervención imprescindible, de huida del borrado del sujeto".

Se trata de una monografía interdisciplinar en la que han participado 14 autores de 10 universidades (UNED, Euro-

pea, Valencia, Málaga, Abat Oliva CEU, Autónoma de Madrid, Carlos III, Pablo Olavide, Navarra y Complutense) y de tres áreas de conocimiento (Derecho civil, procesal, internacional privado).

La obra se divide en dos partes, la primera y más amplia bajo el título "La protección jurídica de las personas con discapacidad en el ordenamiento jurídico español", incluye once trabajos que se refieren a materias diversas al Derecho internacional privado, y la segunda, relativa a esta última materia que agrupa tres capítulos bajo el título "La protección internacional de adultos". De las casi 500 páginas de la obra, solo 100 se dedican al Derecho internacional privado, materia de interés para nuestra revista, y por ello en la presente recesión me referiré brevemente al contenido del resto de capítulos, haciendo un análisis final y más detenido de las aportaciones específicamente internacionalistas.

La primera parte está compuesta por trabajos diversos, sobre materias muy relevantes, pero, seguramente, sin una pretensión de tratamiento sistemático completo, si bien el profesor Guillermo Ormazabal Sánchez que prologa el libro afirma que la obra constituye un conjunto orgánico de aportaciones.

El trabajo que bien podría haber sido el inicial, es el escrito por la profesora Esther Alba Ferré en el que analiza con profundidad el interés superior de la per-